

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.420

Jueves 9 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2789225

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DESIGNA DIRECTORA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.", A PERSONA QUE INDICA, DE ACUERDO CON LA LETRA B) DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 21.082

Núm. 16.- Santiago, 22 de enero de 2025.

Vistos:

- El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960.
- La ley N° 21.082, que crea sociedad anónima del Estado denominada "Fondo de Infraestructura S.A.".
- La Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores.
- La Ley N° 18.046, sobre Sociedad Anónimas.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de ley N° 21.082, se autorizó al Estado para desarrollar actividades empresariales de financiamiento e inversión referidas a proyectos de infraestructura, así como el desarrollo, a través de terceros no relacionados, de los servicios anexos a los mismos, incluyendo su construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación, en conformidad y con estricta sujeción a lo dispuesto en la referida ley.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de dicha ley, la referida autorización permitió que el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, constituyeran una sociedad anónima a la que se le denominó "Fondo de Infraestructura S.A.".
- Que, por escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2018, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular de la 33ª Notaría de Santiago, fue constituida la sociedad "Fondo de Infraestructura S.A.", inscrita a fojas 75510, número 38768 del año 2018, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.
- Que, de acuerdo al artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales del "Fondo de Infraestructura S.A.", y en conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 21.082, la administración la ejercerá un Directorio que estará compuesto por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes. Conforme al literal a) de la norma referida, dos directores serán nombrados por el Presidente de la República, elegidos de una nómina de cinco candidatos propuesta por el Ministro de Obras Públicas, de entre los cuales, designará al Presidente de dicho Directorio; y conforme a su letra b), tres directores serán nombrados por el Presidente de la República de entre personas de reconocido prestigio profesional o académico por su experiencia

CVE 2789225

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

y conocimiento en materias referidas al giro del Fondo, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, con el voto favorable de cuatro quintos de sus miembros.

5. Que, conforme con lo establecido en el inciso quinto del artículo 15, los directores nombrados de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) durarán cinco años en sus cargos: por lo que una vez cumplido el periodo de duración del primer directorio establecido en el artículo primero transitorio, ambos de la ley N° 21.082, éste deberá ser renovado por parcialidades, sin perjuicio de que todos los directores podrán ser designados por nuevos periodos sucesivos y completos.

6. Que, con fecha 11 de octubre del año 2024, se dirigió el Oficio Reservado N° 66 del señor Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública hacia S.E. el Presidente de la República, indicando la nómina de candidatas y candidatos elegibles, de entre las personas propuestas por el Consejo de Alta Dirección Pública, para la provisión del cargo de Directora Titular Perfil Jurídico de la sociedad Desarrollo País S.A.

7. Que, mediante el oficio Gab. Pres. N° 1674 de fecha 12 de diciembre de 2024, S.E. el Presidente de la República comunicó al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública la selección efectuada para el nombramiento del cargo de Directora Titular Perfil Jurídico de la sociedad Desarrollo País S.A. (Foinsa), recayendo éste en doña Laura Albornoz Pollman.

8. Que, con fecha 10 de enero de 2025, se remitió el oficio PIN-OO-00013-2025 de la señora Subdirectora de Alta Dirección Pública (S), remitiendo a esta Ministra de Obras Públicas los antecedentes del proceso concursal para proveer el cargo de Directora Titular de la empresa Desarrollo País S.A.

9. Que, es del caso tener presente que la vacancia del cargo a proveer se produjo por renuncia voluntaria del Director Titular Perfil Jurídico correspondiente, quedando vacante el cargo de pleno derecho, con fecha 25 de abril de 2024, según lo informado mediante la Carta N° 28/2024 de la sociedad Desarrollo País S.A., dirigida al señor Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; por lo cual, según lo dispuesto en el artículo 15, inciso final, de la ley N° 21.082, el presente nombramiento se extenderá por el período restante que correspondía al ejercicio del cargo vacante, hasta el día 19 de diciembre del año 2026.

10. Que, conforme al tenor del artículo 3° de la ley N° 19.880, resulta necesario dictar el acto administrativo de nombramiento del cargo de Directora Titular de la sociedad Desarrollo País S.A.

Decreto:

1. Desígnase, como Directora Titular Perfil Jurídico de la sociedad Fondo de Infraestructura S.A., a doña Laura Albornoz Pollman, cédula nacional de identidad N° 10.338.467-2, abogada, hasta el día 19 de diciembre del año 2026.

2. Déjase constancia, que por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el punto anterior debió asumir su designación a partir de la fecha de dictación del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

3. Establécese, que en tanto no se determinen las remuneraciones para los Directores del "Fondo de Infraestructura S.A.", ellos percibirán sus ingresos en la forma dispuesta en el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.082.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Nicolás Balmaceda Jimeno, Subsecretario de Obras Públicas.